



*Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 067/2016
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO**

VISTOS Y CONSIDERANDO.

Que, el Alcalde Municipal de Oruro del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro remitió al Ente Legislativo mediante Nota CITE: GAMO 2566/16 antecedentes y documentación del ~~CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INRA Y EL GAMO PARA LA EJECUCION DEL PROCESO DE SANEAMIENTO DE PREDIOS DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO~~, con el objeto de establecer las condiciones y términos por las cuales las partes se comprometen a cumplir sus obligaciones, el INRA deberá ejecutar el proceso de saneamiento de la propiedad agraria en sus etapas: Regulación y Titulación las áreas priorizadas de acuerdo al cronograma de Actividades que se anexa.

Que, de conformidad al art. 302 párrafo 1, numeral 35 de la Constitución Política de Estado, se establece como competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Municipal la suscripción de Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la Ley Municipal de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro en su art. 13, señala que el Convenio es la relación Jurídica en virtud del cual, el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en mutuo acuerdo con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas y/o entidades, desarrollan actividades conjuntas, programas y proyectos, para el logro de sus fines y objetivos, dentro el marco de sus competencias; por otra parte, el art. 14 de la referida Ley Municipal, refiere que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar convenios efectuados por el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro cualquiera sea su naturaleza e independientemente de su cuantía conforme disponen los arts. 15 y 16 de la Ley señalada ut supra.

Que, elevado el Informe del Presidente de la Comisión de Asuntos Legales al Pleno del H. Concejo Municipal de Oruro N° 159/2016, sugirió aprobar el Convenio señalado.



*Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia*

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas en la Ley 482 de Gobierno a Autónomos Municipales, Ley Municipal 001 y demás normativas vigentes

ORDENA

ARTICULO UNICO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO, PARA LA EJECUCION DEL PROCESO DE SANEAMIENTO DE PREDIOS DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO**, por el Alcalde Municipal de Oruro, el Director Departamental de Oruro y el Director Nacional a.i. del INRA.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Lic. José Rojas López
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



M. Lic. Magda Suanabaz Aldapez
PRESIDENTA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 067/2016 relacionada a la APROBACION SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO PARA LA EJECUCION DEL PROCESO DE SANEAMIENTO DE PREDIOS DEL GAMO. Por tanto la Promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO